

dieciséis de Junio

En la villa de Ballas En siete dias de Mayo de once de mil
seiscientos y quatro los señores señores Morante Bernad y Mo
mas conyales de la villa de Ballas a la qual es ordinario
esta villa por su Ma^{tes} Alonso fernandez Morante
pedro de villa Pedro de Reparabil Pedro abuel
don Pedro conyolo Justicia de la villa
Cordando juntos En su ayuntamiento como se a los señores
de poron que respecto de su de su obediencia el mayor
justicia de morones quedió en el de termino de las
villas de mala y de peñin; En cuya obediencia a la
don mandaron se quite, para ello sus mercedes
alordaron En nombre de conformidad al señor don
jos Morante de una Alcalde ordinario; por comi
sarios a los señores Alonso fernandez Morante, Pedro
Abuel adan de la villa, para que asistidos de gran Morante
Alcaide mayor, de mala, que conbenza se quite
de la villa de morones segun el dho. para lo qual
los que se ofijeren se despache libranza al mayor
ano de propios de la villa que son de la villa, de mala
sentencia, de la villa de mala, de mala de morones
loyera por su dando testimonio de lo, al qual
de dicho, que qualite asi lo dierun firmasen
los que saben de sus mercedes =

Juan de Morante
Bernad y
Alonso de Reparabil
Thomas Ponce
balcer de
P. A. de

Don Alonso
de mala

Juan de Morante
de mala

Don Fernando Martinez albar
de mala

